2-19602-2024

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N.º 315-2024-MINEM/DM

Lima, 14 AGO. 2024

VISTOS: El Informe Nº D000227-2024-PCM-SSGD de la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministro; el Informe N° 0132-2024-MINEM-OGGS-OGDPC-OJFM de la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana de la Oficina General de Gestión Social; el Informe N° 0262-2024-MINEM-OGPP-ODICR de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0798-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM (en adelante, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM), señala que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos; sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros;

Que, asimismo, el numeral 28.2 del artículo 28 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que los Grupos de Trabajo pueden ser sectoriales o multisectoriales y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio del cual depende, y corresponde a la Oficina General de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, validar la legalidad y sustento técnico para su creación, respectivamente; asimismo estipula que pueden participar en calidad de integrantes del Grupo de Trabajo representantes de otros poderes del Estado, niveles de gobierno y organismos constitucionalmente autónomos, previa conformidad de su máxima autoridad; así como representantes acreditados de la sociedad civil, academia, gremios empresariales, entre otros, siempre que su participación se vincule y contribuya al objeto del Grupo de Trabajo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEM/DM se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Energía y Minas, denominado "Grupo de Trabajo para el desarrollo sostenible de la provincia de Carabaya, departamento de Puno", por el plazo de vigencia de hasta ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir de su instalación, y cuyo objeto es coordinar, evaluar y proponer un Plan de Acción que permita identificar las acciones y actividades orientadas a la atención de las principales demandas y brechas sociales de la provincia de Carabaya, en el departamento de Puno, a fin de contribuir a su desarrollo sostenible; integrada por el Ministerio del Ambiente, Ministerio de Desarrollo e Inclusión

Social, Ministerio de Producción, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Cultura, Municipalidad Distrital de la provincia de Carabaya, Gobierno Regional de Puno, Ronda Campesina de la provincia de Carabaya;

Que, el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEM/DM establece que la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial está a cargo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual coordina para el cumplimiento del objeto y de las funciones del Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, mediante Informe Nº D000227-2024-PCM-SSGD de la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, señala que, es relevante que el citado Grupo de Trabajo Multisectorial debe cumplir las acciones alineadas establecidas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 046-2024-MINEM/DM; razón por la cual, requiere que se tramite la ampliación de la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, a través del Informe N° 0132-2024-MINEM-OGGS-OGDPC-OJFM de la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana de la Oficina General de Gestión Social, sustenta la necesidad de prorrogar la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, por ciento ochenta (180) días calendario, a efectos de cumplir con el objeto de su creación;

Que, mediante el Informe Nº 0262-2024-MINEM/OGPP-ODICR de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que, desde el punto de vista organizacional, considera viable prorrogar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, con Informe Nº 0798-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para ampliar el plazo de la vigencia del referido Grupo de Trabajo Multisectorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y normas modificatorias;

I-19602-2024

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N.º 315-2024-MINEM/DM

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliación de plazo de vigencia

Ampliar hasta por ciento ochenta (180) dias hábiles, contados a partir del 15 de agosto de 2024, la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Energía y Minas denominado "Grupo de Trabajo para el desarrollo sostenible de la provincia de Carabaya, en el departamento de Puno", creado mediante Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEM/DM,

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas